

 Kantauriko URKIDETZA <small>Consortio de Aguas Uren Partzuergoa</small>	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX031/13
		30/04/13
	20130430_ACT02_13_JNT_GOB	

1

ACTA 02/13. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA

Sesión: Segunda de 2013. Ordinaria.
Fecha: 30/04/2013
Hora: 09:15– 10:50
Lugar: Etap de Izoria. Sala de reuniones.

#	ASISTE	VOCAL
1	SI	D. Josu Artetxe Arana
2	SI	D ^a . Josune Irabien Marigorta
3	SI	Juan José Yarrltu Ruíz de Gordejuela
4	SI	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado
5	NO	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.
6	SI	D ^a . Belén Echeverria Goitia
7	SI	D ^a . M ^a Esther Solabarrieta
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
D ^a . Paula Cuesta García	Grupo político PP Cuadrilla Ayala.
D. Julián Larisgoitia Zarate	Grupo político PSE Cuadrilla Ayala.
D. Julián Landin Aguirre	Arabako Lanak, S.A.

Preside la reunión -en ausencia por motivos laborales del Presidente Sr. Etxebarria- el Sr. Yarritu, en función de sus atribuciones como Vicepresidente del Consorcio. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con el 48 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el orden del día que sigue:

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de sesión anterior: Junta de Gobierno ordinaria de 26 de febrero 2013. Aprobado.
2. EX023/13. Proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. Informe sobre situación. Encomienda de la gestión de la contratación, dirección y ejecución de las obras del proyecto citado al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". Compromiso de mantenimiento de la instalación. Aprobado.
3. EX022/13. Aprobación del proyecto de abastecimiento a Aloria, Artomaña y Delika desde la ETAP de Orduña. Desglose en fases de ejecución. Solicitud de ayuda foral por situación recurrente de alerta roja a causa de sequía. Aprobado.
4. EX066/12. Cumplimiento del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994, que obliga a las partes a la puesta a disposición de los proyectos y de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Alto Nervión. Posicionamientos de URA y de MAGRAMA. Dada cuenta.
5. EX010/13. Inicio de expediente de contratación de suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013/2017. Aprobado.

6. EX033/13. Inicio de expediente de contratación de ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAB de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega. Aprobado.
7. EX070/12. Estudio de viabilidad económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Informe sobre situación. Dada cuenta.
8. EX034/13. SAUR1 "La Hormaza" de Artziniega. Información sobre actuaciones y solicitud de enajenación parcelas 653 y 685 del polígono 4. Dada cuenta.
9. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia: Dada cuenta.
10. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO 2013. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 01/13 de sesión ordinaria de 26 de febrero de 2013. A la vista del documento el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue por unanimidad de los Miembros presentes.

ACR05/13JG. Acuerdo, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el borrador de acta 01/13 de sesión ordinaria de 26 de febrero de 2013.

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 01/13 de sesión ordinaria de 26 de febrero de 2013, se acuerda, por unanimidad de los presentes -48 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

2 EX023/13. PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN ZUHATZA Y RESPALDIZA. INFORME SOBRE SITUACIÓN. ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CITADO AL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAUURIKO URKIDETZA". COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN. APROBADO.

El Sr. Yarritu cede la palabra al Director Gerente quien resume la situación actual del expediente mediante una exposición general del proyecto, su presupuesto y la propuesta de plan de financiación, todo ello según lo adelantado en la documentación que acompaña a la convocatoria.

Tras resolver varias dudas y aclaraciones planteadas por los señores vocales, se adopta por unanimidad la resolución que sigue.

DCT06/13JG. Dictamen, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la encomienda por la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" de la construcción, dirección de las obras y explotación de las instalaciones del proyecto de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, así como sobre el contenido del convenio regulador de colaboración, facultando a la Presidencia para la suscripción del mismo.

Las Juntas Administrativas de Zuhatza y Respaldiza pertenecientes al Ayuntamiento de Ayala y consorciadas en CAKU se ven en la obligación de regularizar sus vertidos de aguas residuales al río Izalde. Con fecha 5 de abril de 2011, la Agencia Vasca del Agua ha informado que la actual fosa no tiene capacidad suficiente para cubrir las necesidades generadas por el desarrollo del sector urbanizable y del entorno urbano de Zuaza, que además se encuentra colmatada, y que para autorizar el vertido es indispensable sustituir o modificar la fosa existente, que no es funcional. La solución final debe ser la de la instalación de un nuevo sistema de depuración para el tratamiento conjunto de los citados vertidos.

En 2011 se perfecciona la incorporación al Consorcio de los Concejos de Respaldiza y Zuaza, iniciándose la prestación de servicios de abastecimiento en alta como usuarios miembros. Desde este

momento, de acuerdo con los estatutos de CAKU, la competencia de abastecimiento y saneamiento en redes primarias reside en el Consorcio.

El Acuerdo de Consejo de Diputados, nº 575/2012, de 13 de Noviembre, aprobatorio de la concesión de ayudas con cargo al Programa 2012 del PFOS reconoce a las entidades que representamos que el presupuesto presentado ascendía a 284.814,52 € y que el subvencionable se fija en 142.407,25 €, o sea el 50% del presentado, para luego señalar el importe de la subvención en 128.166,53 €.

Mediante acuerdo ACR04/13JG, de 26 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" aprueba el proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. Asimismo autoriza las modificaciones del proyecto inicial para su desglose en dos fases de ejecución diferenciadas y a los efectos de fijación de la subvención definitiva. Finalmente insta a la Presidencia del Consorcio para que, con objeto de poder supervisar de manera directa el proyecto y de mantener la posibilidad de acceso a líneas de financiación adicionales de otros organismos públicos, se estudie la posibilidad de ejecución de las obras y la solicitud de ayudas adicionales desde el Consorcio.

Analizado lo anteriormente expuesto, cabe añadir en favor de la suscripción de una encomienda de ejecución y dirección de obras, la posibilidad de aprovechamiento de ventajas de carácter fiscal a la hora de liquidación del IVA por el Consorcio.

Los artículos 18.1.I y 25.1.d de los Estatutos atribuyen a la Asamblea General y a la Presidencia, respectivamente, los cometidos no atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno o a la Presidencia y la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los vocales presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aceptar el encargo realizado por la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción y la dirección de las obras del "Proyecto constructivo de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, Álava", y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa.
2. Aprobar el convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Respaldiza, la Junta Administrativa de Zuaza y el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción, dirección de las obras y explotación de las instalaciones del proyecto de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, según el modelo que se adjunta.
3. Recibir las obras señaladas una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha y a partir de la recepción definitiva iniciar la explotación en idéntico régimen que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.
4. Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.
5. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE RESPALDIZA, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZA Y EL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAUURIKO URKIDETZA" PARA LA CONSTRUCCION, DIRECCION DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN ZUHATZA Y RESPALDIZA.

En Izoria, de de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", D. XX, en representación de dicha Administración.

De otra, el/la Presidente – Regidor de la Junta Administrativa de Respaldiza D. XX,.

Y de una tercera parte, el/la Presidente – Regidor de la Junta Administrativa de Zuaza D. XX,.

Se reconocen la capacidad legal necesaria, en función de la representación que tienen encomendada, para suscribir la presente Encomienda, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Por acuerdo ACR09/11AG, de 03 de mayo de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se incorpora el Concejo de Respaldiza al Consorcio.
2. Por acuerdo ACR25/11AG, de 20 de diciembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se incorpora el Concejo de Zuaza al Consorcio.
3. Los estatutos del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" señalan como fines del mismo el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente.
4. Con fecha de 29 de febrero de 2012 por el Concejo de Zuaza se ha aprobado el proyecto constructivo de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.
5. Con fecha de 02 de abril de 2012 por el Concejo de Respaldiza se ha aprobado el proyecto constructivo de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.
6. En fecha de 13 de noviembre de 2012 el Consejo de Diputados de Álava (Acuerdo 575/2012) aprueba las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concediéndose a la Junta Administrativa de Respaldiza una subvención para la ejecución de la citada EDAR de 128.166,53€ y denegándose ayuda a la Junta Administrativa de Zuaza por haberse analizado la solicitud conjuntamente con la petición realizada por otra entidad local.
7. Que por acuerdo ACR04/13JG, de 26 de febrero de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se aprueba el proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.
8. Con fecha _____, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprobó por la Junta Administrativa de Respaldiza la encomienda de la gestión del procedimiento de la contratación de las obras de dicho proyecto a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", aprobándose asimismo el presente Convenio regulador que regirá la misma, el cual se suscribe por medio de este documento.
9. Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" a través de Acuerdo de la Asamblea General de fecha _____ se autorizó aceptar dicha encomienda, aprobándose de la misma manera el contenido del presente Convenio.
10. Que con dichos antecedentes se suscribe el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Encargo.

Por tanto, en virtud del presente Convenio la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza encargan al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" la construcción y la dirección de las obras, por sí mismo o por terceros, del "Proyecto constructivo de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, Álava", y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa contemple.

Segunda.- Descripción de los trabajos a realizar.

Las obras a ejecutar por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" serán las contenidas en el "Proyecto constructivo de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, Álava", debiéndose ejecutar con sujeción estricta al mismo, aprobado por la Junta Administrativa de Respaldiza y la la Junta Administrativa de Zuaza.

En cuanto a la Dirección de las Obras, el Consorcio realizará, por sí mismo o por terceros, los trabajos y servicios necesarios a tal fin, para realizar los trabajos de construcción del Proyecto citado en el párrafo anterior.

En consecuencia, las facultades de dirección, inspección, comprobación y vigilancia de las obras corresponderán a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", que las ejercerá a través de la Dirección de Obra designada al efecto y con los medios materiales y humanos que asigne para su correcta ejecución, sin perjuicio de la supervisión de las mismas por parte de las Juntas Administrativas.

Para poder cumplir con la máxima efectividad la misión que le está encomendada, la Dirección de Obra gozará de las más amplias facultades pudiendo conocer y participar en todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el contratista.

Con carácter enunciativo y de conformidad con la legislación contractual aplicable, serán a cargo de la Dirección de la Obra los siguientes trabajos:

- ① Impulsar la ejecución de las obras por parte del contratista.
- ① Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- ① Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- ① Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- ① Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato y a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el proyecto.
- ① Formular con el contratista el Acta de Comprobación del Replanteo.
- ① Requerir, aceptar o rechazar si procediere los planos de obra que haya de formular el contratista.
- ① Participar con el contratista en la definición del programa de trabajo, y el posterior seguimiento temporal y económico del mismo, con el requerimiento, en su caso, al contratista para la actualización del mismo o formulación de uno nuevo.
- ① Requerir, aceptar o rechazar si procediere toda la documentación que corresponda formular al contratista a los efectos de programación, control de calidad y seguimiento de la obra.
- ① Efectuar las comprobaciones que se estimen necesarias en relación con los diferentes aspectos de la obra, y dejar constancia del resultado de dichas comprobaciones.
- ① En el caso de falta de ejecución de parte o partes de obra, o en el supuesto de que ésta fuera deficiente, ordenar al contratista la ejecución, sustitución o corrección de la parte de obra afectada, paralizando los trabajos si se estimara conveniente, todo ello de conformidad con la Dirección de Obra.
- ① Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- ① Informar de las propuestas de modificaciones de obras que formule el contratista.
- ① Establecer con el contratista la documentación pertinente dirigida a que quede constancia de las características y mediciones de las obras que hayan de quedar ocultas, y ello de forma previa a su ocultamiento.
- ① Establecer las valoraciones a origen de las obras ejecutadas a partir de las mediciones de las unidades de obra.
- ① Emitir las certificaciones de obra conforme a lo previsto en el contrato de obra.
- ① Requerir, aceptar o rechazar según proceda la documentación correspondiente al desarrollo de la obra que el contratista esté obligado a proporcionar.

- ④ Preparar información sobre el estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de éstas, previamente a su recepción.
- ④ Requerir al contratista el cumplimiento de las disposiciones del proyecto relativas a seguridad vial y por aplicación de la normativa de seguridad y salud en los trabajos, y las que se deriven de la demás normativa vigente, así como impulsar la adopción de las medidas necesarias para solucionar los problemas que pudieran surgir.
- ④ Asimismo se hará cargo de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad y Ensayos de Materiales.
- ④ Vigilancia de los trabajos, comprendiendo la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de señalización de la obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

Tercera.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras es tres (3) meses.

Los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra objeto del presente convenio se iniciarán con la firma del mismo, y continuarán durante todo el período de ejecución de las obras, extinguiéndose con la liquidación de las mismas.

Cuarta.- Precio de licitación de las obras.

El precio máximo de licitación de las obras será de 272.723 Euros, (IVA incluido).

Quinta.- Aprobación del proyecto, modificados, complementarios y liquidación.

El proyecto, sus modificados, complementarios, así como su liquidación serán aprobados por el Consorcio. En el caso de modificados y complementarios que excedan del importe de adjudicación de los trabajos la aprobación deberá producirse con carácter previo a su ejecución.

Sexta.- Licitación y Adjudicación de las obras.

En sus contrataciones con terceros, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" deberá observar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Recepción de las obras.

La recepción de las obras se entenderá hecha por la Junta Administrativa de Respaldiza, siendo ésta institución la que adquirirá originariamente las obras ejecutadas, sin perjuicio, en su caso, de su posterior transmisión formal de la posesión de las mismas al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".

Octava.- Aportaciones económicas. Plan económico financiero.

Las repercusiones económicas y financieras del encargo objeto de la presente Encomienda se recogen en el Plan Económico-Financiero (en adelante "PEF") que se detalla a continuación:

1. El Consorcio de Aguas se obliga a satisfacer el coste total en los términos recogidos en las cláusulas cuarta y quinta, de los trabajos de ejecución y dirección de las obras del Proyecto objeto del encargo realizado mediante la presente Encomienda.
2. A estos efectos, el Consorcio de Aguas consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias a tal fin, las cuales serán ajustadas como consecuencia de la baja de adjudicación o de los modificados, complementarios y en su caso liquidación al alza, si se produjeran.
3. La Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza transferirán al Consorcio de Aguas de manera íntegra (impuestos incluidos) los importes de las subvenciones y ayudas que para la construcción y dirección de las obras se obtengan de cualesquiera administraciones, organismos o sociedades públicas.

En particular se reseñan las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concedidas a la Junta Administrativa de Respaldiza por importe de 128.166,53€, así como los posibles aumentos de la misma como consecuencia de la fijación de la subvención definitiva por el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios.

4. La Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza transferirán al Consorcio de Aguas de manera íntegra (impuestos incluidos) los importes económicos que se obtengan de la participación de terceros en la financiación los costes de las actuaciones y en particular aquellos que pudieran obtenerse como consecuencia de los convenios que para

ello se hubiesen establecido con beneficiarios de nuevas promociones urbanísticas que estén obligados a la conexión a las redes de saneamiento que son servidas por la nueva EDAR de Zerrabe.

5. Los pagos que deban efectuar la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se realizarán con arreglo al mecanismo siguiente: bimensualmente, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" remitirá a la la Junta Administrativa de Respaldiza las certificaciones de obra debidamente conformadas; la Junta abonará las mencionadas certificaciones a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" en el plazo de 30 días desde que esta última dé traslado de las mismas.
6. En el caso de que la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza contasen con saldos a favor suyo en las cuentas de el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", éste podrá optar por compensar estos saldos con las cantidades debidas por razón de las certificaciones, informando del hecho a las Juntas Administrativas y por tanto eximiendo del abono de las certificaciones total o parcialmente hasta el importe compensado.
7. Asimismo, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" podrá subrogarse como beneficiario de las subvenciones que otras administraciones, organismos o sociedades publicas hayan concedido a la Junta Administrativa de Respaldiza y a la Junta Administrativa de Zuaza para la financiación de las obras, con el previo consentimiento de dichas Administraciones.

En este caso, y siempre que la subvención sea recibida directamente por el Consorcio, las Juntas Administrativas quedarán eximidas del abono de la parte de cada certificación subvencionada.

Novena.- Explotación, conservación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales.

De acuerdo con lo estipulado en los estatutos del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", y como consecuencia de la pertenencia al mismo de las Juntas Administrativas de Respaldiza y de Zuaza, aquel recibirá las obras una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha.

A partir de la recepción definitiva de las obras, estas pasarán a ser explotadas en idéntico régimen que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.

Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.

Décima.- Seguimiento y Control.

El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" informará a la Junta Administrativa de Respaldiza y a la Junta Administrativa de Zuaza del importe adjudicado, plazo de ejecución y empresa adjudicataria, en el caso de que determinados trabajos sean realizados por terceros, además del resto de circunstancias que se consideren relevantes en relación con los mismos.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha antedichos.

Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza",

Por la Junta Administrativa de Respaldiza

Por la Junta Administrativa de Zuaza

3 EX022/13. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A ALORIA, ARTOMAÑA Y DELIKA DESDE LA ETAP DE ORDUÑA. DESGLOSE EN FASES DE EJECUCIÓN. SOLICITUD DE AYUDA FORAL POR SITUACIÓN RECURRENTE DE ALERTA ROJA A CAUSA DE SEQUÍA. APROBADO.

El Sr. Yarritu cede la palabra al Sr. Toña que presenta el proyecto y sus antecedentes así como la propuesta de aprobación que incluye la solicitud de ayuda al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava a través del programa de Alerta Roja.

Tras resolver varias dudas y aclaraciones planteadas por los señores vocales, se adopta por unanimidad la resolución que sigue.

ACR07/13JG. Acuerdo, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el proyecto de abastecimiento a Aloria, Artomaña y Delika desde la ETAP de Orduña, así como el desglose en dos fases de ejecución y se solicita ayuda foral por situación recurrente de alerta roja a causa de sequía.

Los núcleos de Aloria, Artómaña y Délika, situados en el valle de Arrastaria, en el término municipal de Amurrio, se abastecen a partir de manantiales cuyos caudales disminuyen tanto durante los estiajes, que resultan totalmente insuficientes para satisfacer las necesidades de estos pueblos.

Con objeto de mejorar el abastecimiento de Orduña, la Diputación de Vizcaya ha construido una balsa de 190.000 m³ de capacidad, y una estación de tratamiento de agua potable (ETAP) capaz de potabilizar un caudal de 40 l/s. Una parte de la balsa está situada en la provincia de Álava, en terrenos del pueblo de Tertanga.

Anteriormente, con fecha de 30 de septiembre de 2004 se formalizó el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Orduña y el Ayuntamiento de Amurrio para el abastecimiento de agua potable a las Juntas Administrativas de Tertanga, Delika, Aloria y Artomaña. Dicho acuerdo establece un derecho condicionado para el abastecimiento de los Concejos de Amurrio desde las instalaciones del Ayto. de Orduña construidas por la Diputación de Bizkaia.

El Ayuntamiento de Orduña aprobó el 11 de octubre de 2011 la incorporación del Municipio de Orduña al Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia. Desde enero de 2012 el ente supramunicipal se encarga de la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la red secundaria local de distribución de agua potable.

En la actualidad, el depósito de Tertanga ya está conectado al depósito de la ETAP, y para el abastecimiento a los otros tres pueblos, se ha construido un ramal de polietileno Ø 110 mm de 1.650 m de longitud, desde dicho depósito hasta el pk 0,400 de la carretera A-4906 de acceso a Délika.

Con fecha de 20 de diciembre de 2007 el Ayuntamiento de Amurrio y las Juntas Administrativas de Aloria, Delika y Artomaña solicitan a la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava la ayuda correspondiente para poder llevar a cabo el abastecimiento de agua potable a dichos pueblos desde la ETAP y balsa de Gartxeta, en el término de Orduña-Tertanga, con objeto de beneficiarse del convenio firmado en 2004.

En septiembre de 2008, como respuesta a esta solicitud el Servicio de Aguas de la DFA redacta el proyecto de abastecimiento a Aloria, Artómaña y Délika desde la ETAP de Orduña, como un primer paso hacia la mejora del abastecimiento de agua de los núcleos referidos.

Por otro lado el acuerdo 14/06, de 27 de diciembre de 2006, de la Asamblea General, admite la solicitud de incorporación al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" del Concejo de Artomaña. Dicho acuerdo se perfecciona con el inicio de la prestación del servicio al Concejo el primero de julio de 2011. Desde este momento, de acuerdo con los estatutos de CAKU, la competencia de abastecimiento y saneamiento de Artómaña reside en el Consorcio.

Desde esta fecha, en el Concejo de Artómaña se han producido dos episodios de desabastecimiento severo por sequía durante los estiajes de 2011 y 2012. Para atajar estas situaciones CAKU ha recurrido al plan de emergencia, denominado de Alerta Roja, de la DFA, lo que ha supuesto un coste importante para el servicio.

A solicitud de CAKU el proyecto de abastecimiento del Valle de Arrataria es revisado por su redactor, observándose que su ejecución admite dos fases diferenciadas, de modo que se pueden iniciar las obras que permitirán el suministro desde ETAP Gartxeta al Concejo de Artomaña, para posteriormente completar las actuaciones para Aloria y Delika. La ejecución contempla de manera conjunta las conducciones que tienen un trazado común. El presupuesto de la descrita como primera fase para servicio de Artómaña asciende al importe para conocimiento por la Administración de

235.354,98€. La denominada segunda fase de abastecimiento de Aloria y Delika supone 280.698,04€ con idéntica consideración.

Por otro lado el Decreto Foral 11/1996, del Consejo de Diputados de 30 de enero, aprueba las bases para la concesión de ayudas a los Municipios y Juntas Administrativas del Territorio Histórico de Álava menores de 10.000 habitantes que, a causa de la sequía, se encuentren en situación de Alerta Roja. El apartado séptimo del Decreto señala aquellos supuestos en que dada la situación creada sea aconsejable la construcción de nuevas instalaciones o la modificación de la existentes para hacer frente a la situación de Alerta Roja, esta Diputación Foral, previo informe del Servicio de Aguas, podrá realizarlas directamente o subvencionarlas hasta el 100% de su importe. Visto que ha sido el propio Servicio de Aguas el promotor del proyecto de referencia se entiende que esta condición queda resuelta.

Los artículos 23.1.b y 25.1.d de los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno y a la Presidencia, respectivamente, la aprobación de los proyectos de obras y la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los vocales presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el "Proyecto de abastecimiento a Aloria, Artomaña y Delika desde la ETAP de Orduña", redactado por D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa (ICCP), con un presupuesto total revisado de 516.053,02€ y un plazo de ejecución de seis meses.
2. Asimismo aprobar el desglose del citado proyecto en dos fases diferenciadas, de modo que se puedan iniciar las obras que permitirán el suministro desde ETAP Gartxeta al Concejo de Artomaña y la ejecución de las conducciones de los otros Concejos que tienen un trazado en común con aquella. El presupuesto de la descrita como primera fase para servicio de Artomaña asciende al importe para conocimiento por la Administración de 235.354,98€.
3. Disponer la comunicación del presente acuerdo, junto con una copia del proyecto y su desglose en fases, al Ayuntamiento de Amurrio, al Ayuntamiento de Orduña y, en su caso, al Consorcio de Aguas Bilbao – Bizkaia, al Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, al Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Vizcaya, a la Dirección Territorial de Salud Pública de Álava y a URA Ur Agentzia - Agencia Vasca del Agua, solicitando las correspondientes autorizaciones administrativas.
4. Asimismo disponer la comunicación de la presente resolución al Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava y al Concejo de Artomaña, al Concejo de Delika y al Concejo de Tertanga.
5. De acuerdo con el Decreto Foral 11/1996, del Consejo de Diputados de 30 de enero, que aprueba las bases para la concesión de ayudas a los Municipios y Juntas Administrativas del Territorio Histórico de Álava menores de 10.000 habitantes que, a causa de la sequía, se encuentren en situación de Alerta Roja, y dado que la situación creada aconseja la construcción de nuevas instalaciones o la modificación de la existentes para hacer frente a la situación de Alerta Roja, solicitar a la Diputación Foral de Álava la subvención del 100% de la actuación, así como de las asistencias técnicas necesarias para la adecuación del proyecto, tramitación administrativa, contratación de obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, que inicialmente se estiman en un 7% del presupuesto base de licitación.
6. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

4 EX066/12. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1994, QUE OBLIGA A LAS PARTES A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS Y DE LOS TERRENOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL ALTO NERVIÓN. POSICIONAMIENTOS DE URA Y DE MAGRAMA. DADA CUENTA.

El Sr. Presidente hace un resumen de la situación del asunto sobre el que se informa. Se ha adjuntado a la convocatoria la contestación de 06/03/2013 de Director General de URA a la solicitud inicial de CAKU de 03/08/2012. Este documento ha dado lugar a la solicitud de CAKU a URA de 22/03/2013 de acto administrativo expreso y/o certificación de silencio administrativo positivo. Por otro lado se ha recibido contestación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) de 12/04/2013 a la solicitud inicial de CAKU de 09/11/2012.

Se inicia un debate en el que se tratan diferentes aspectos y del que se concluye lo siguiente:

1. El Sr. Toña recapitula la situación de los proyectos y los plazos que actualmente se barajan para el inicio de las actuaciones constructivas, poniéndose de manifiesto que los obstáculos más inmediatos son la falta de financiación y la puesta a disposición de los terrenos.
2. Independientemente del estado en que se encuentra a tramitación ambiental de los documentos que componen el Plan de Saneamiento del Alto Nervión, se ha de instar a las partes para que se produzca un desenlace de la situación de la adquisición de los terrenos como siguiente paso para el avance. Para ello se cree conveniente propiciar la convocatoria de la comisión de seguimiento u órgano equivalente creado en el acuerdo establecido entre el Gobierno Vasco y el Ministerio en 1994.
3. Se señala el interés común de todos los ayuntamientos y concejos implicados en la solución en el ámbito de la cuenca hidrográfica y su voluntad en la resolución de las modificaciones urbanísticas necesarias para la viabilidad de las infraestructuras. Para ello se hace necesario apoyo adicional de instituciones de ámbito superior como DFA, que colaboren en la resolución de circunstancias como la que señala el Sr. Artetxe en Markijana.
4. La Sra. Llano señala que los problemas de saneamiento comarcales no terminan en el Nervión, sino que continúan en la cuenca del Cadagua a la que vierten Artziniega y otros núcleos como Okondo y numerosos pueblos de Ayala. Para el caso de su municipio recapitula la situación señalando el incumplimiento en el plazo estipulado de compromisos antiguos como son las obras de colectores y EDAR del acuerdo marco de infraestructuras hidráulicas del THA o el convenio para la reposición de la conducción desde la presa de Angostina hasta la ETAP de Artziniega. Es una situación que se viene arrastrando sin solución desde hace varias legislaturas y a la que hay que dar una solución. Hace hincapié en el ámbito hidrográfico del problema y entiende que la solución trasciende el ámbito administrativo.

Dada cuenta de la situación los Srs. Vocales se dan por enterados.

5 EX010/13. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. 2013/2017. APROBADO.

Cuando son las 10:10 se incorpora a la sesión D^a. Natxo Urkixo. El quorum alcanza el 94 sobre 94.

La Presidencia cede la palabra al Director Gerente que expone la situación del suministro de energía eléctrica señalando la necesidad de nueva contratación. Se adopta por unanimidad la resolución que sigue.

ACR08/13JG. Acuerdo, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se inicia y aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013/2015.

El contrato vigente de suministro de energía eléctrica expira el 31 de agosto del año corriente por lo que procede el inicio de tramitación de un nuevo expediente de contratación.

La evolución de precios de energía del mercado eléctrico en el último lustro señala fuertes incrementos interanuales que inciden directamente sobre los costes de explotación de los servicios de agua. Ante la incertidumbre de la evolución del mercado eléctrico a medio plazo las medidas de prudencia en la gestión imponen plazos recortados en la contratación del suministro.

El Director Gerente presenta informe - propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación del contrato para el suministro eléctrico del Consorcio en los próximos dos años, período comprendido entre el primero de septiembre de 2013 a 31 agosto de 2015.

Se propone la iniciación por parte del órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación del suministro de energía eléctrica con un precio de licitación de 250.000 €, en el que debe entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Vista la necesidad motivada de contratación de dicho suministro y la insuficiencia, la falta de adecuación de los existentes y la conveniencia de no ampliación de los medios de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 88) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (arts. 111 a 125).

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los vocales presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de contratación EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas para el período 2013-2015, un gasto -excluyendo el IVA- de 250.000 euros y un plazo de entrega de 24 meses.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

6 EX033/13. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CONTROL E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE TELEMANDO DE LA RED DE ALTA DE CAKU DE LA ETAP Y EBAB DE IZORIA Y DE LAS PRESAS DE MAROÑO Y ARTZINIEGA. APROBADO.

La Presidencia cede la palabra al Director Gerente que expone el avance del Plan aprobado para la remodelación eléctrica e incorporación al telemando de las instalaciones señalando los pasos previstos para la ejecución de las obras aprobadas para 2013.

Tras resolver varias dudas y aclaraciones planteadas por los señores vocales, se adopta por unanimidad la resolución que sigue.

ACR09/13JG. Acuerdo, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se inicia y aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato EX033/13, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega.

Con fecha de 28 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno aprueba (ACR14/10JG) la programación para la ejecución de infraestructuras de abastecimiento en alta del Consorcio, teniendo en consideración las conclusiones del arbitraje realizado por URA - Agencia Vasca del Agua en relación a la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala. Dentro de programa de inversiones quedan contempladas las actuaciones de remodelación y telemando de las instalaciones para su ejecución en los años 2010 a 2013.

Con fecha de 03 de noviembre de 2010 la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza aprueba el Plan para la remodelación de la automatización, incorporación al telemando y monitorización de la red de alta del Consorcio. (ACR17/10JG). El conjunto de los proyectos de remodelación de instalaciones asciende a un presupuesto total de 752.594,85€ -IVA excluido-, que comprende la inversión por 710.294,85€ y la asistencia técnica que suma un total de 42.300€. Los plazos de ejecución de las actuaciones varían en función de cada instalación.

La misma resolución aprueba los pliegos de prescripciones técnicas particulares para la remodelación e incorporación al sistema de telemando de las diferentes instalaciones de red de alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, redactados por Gaissec, Ingeniería de Instalaciones, S.L., con los presupuestos base de licitación según listado anexo y los plazos de ejecución señalados en la documentación técnica obrante en el expediente.

En 2012 las instalaciones de la ETAP y la EBAB de Izoria han cumplido veinte años de servicio. La parte automatización de los sistemas y equipos, pese a que se encuentran en un buen estado de funcionamiento, se consideran técnicamente obsoletas, ya que los componentes carecen de repuestos en los proveedores oficiales. Por otro lado las instalaciones eléctricas originarias han de ser adecuadas a la normativa vigente.

Por otro lado el pasado verano se han recepcionado por el Consorcio las obras de los proyectos de instrumentación de las presas de Maroño y Artziniega. Una vez finalizadas las mismas se puede proceder a su integración y comunicación con el puesto de control central de Izoria.

Las partidas de presupuesto de gastos en inversiones reales para el ejercicio de 2013 contemplan un total de 167.000€ en obras electromecánicas para los emplazamientos de Izoria (ETAP y EBAB) y las presas de Maroño y Angostina (Artziniega). Por otro lado se han consignado 35.000€ para las asistencias técnicas necesarias para la contratación, dirección, supervisión, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones repuestas.

Con base en lo anterior, se ha procedido a la revisión y unificación de los pliegos de prescripciones técnicas para la remodelación e integración en telemando de las instalaciones citadas. De manera previa al inicio de los trabajos se están redactando los criterios de funcionamiento de los sistemas de control de la ETAP y EBAP de Izoria y las Presas de Maroño y Artziniega.

Los artículos 23.1.a y 25.1.d. de los Estatutos del Consorcio atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno y a la Presidencia, la aprobación de los pliegos de condiciones para la contratación y adjudicación de obras y servicios, por encima de los límites establecidos en las atribuciones al Presidente, y la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los vocales presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el "Pliego de prescripciones técnicas particulares para la remodelación de la ETAP y la EBAB de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega e incorporación al sistema de telemando de la red de alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza", redactado por Gaissec, Ingeniería de Instalaciones, S.L., con un presupuesto base de licitación -I.V.A. no incluido- de 167.000 euros y un plazo de ejecución de seis (6) meses.
2. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Disponer la comunicación del presente acuerdo, junto con una copia del proyecto al Ayuntamiento de Ayala, al Ayuntamiento de Artziniega y al Ayuntamiento de Valle de Mena, solicitando en caso de ser necesarias, las correspondientes autorizaciones administrativas.

7 EX070/12. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN POR EL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A SUS CONSORCIADOS. INFORME SOBRE SITUACIÓN. DADA CUENTA.

El Sr. Yarritu introduce el asunto cediendo la palabra al Sr. Toña que resume la situación actual. Una vez finalizada la redacción de los trabajos y su exposición a los Órganos de Gobierno del Consorcio se ha iniciado una ronda de presentación de resultados a los Ayuntamientos y Concejos de la Cuadrilla. Actualmente se está a la espera de las aportaciones e iniciativas tanto de carácter técnico como político sobre los trabajos realizados.

Se inicia un debate en el que se tratan diferentes aspectos y del que se concluye lo siguiente:

1. El Sr. Artetxe expone la particularidad de los Concejos que componen el Ayuntamiento que representa y señala la necesidad de apoyo por parte de la DFA para la incorporación de las Juntas a los servicios prestados por el Consorcio, tanto en alta como en baja. Su Ayuntamiento se encuentra en una situación de indeterminación, ya que ha llegado a un punto en que, en función de la responsabilidad asumida, ha de renovar ciertos contratos de servicios como el de mantenimiento de cloradoras y no dispone de competencias ni de de herramientas adecuadas para aplicar las políticas de integración de los servicios.
2. Desde DFA se señala que la política seguida por el Departamento de Medio Ambiente supedita la entrega de las infraestructuras básicas ejecutadas para la atención de los servicios al pronunciamiento de las Juntas Administrativas sobre la manera en que pretenden llevar a cabo sus competencias. Desde el Departamento de Administración Local se ha indicado que, en función de la regulación normativa del Plan Foral vigente, no se puede dejar de financiar aquellas actuaciones planteadas por los Entes Locales Menores que cumplen con los requisitos establecidos, independientemente de que estén o no alineadas con la planificación comarcal.
3. Con base en lo anterior se llega al convencimiento de que no existen otros instrumentos diferentes de la coordinación interadministrativa y la presión para el cumplimiento de la normativa sectorial y específicamente la de carácter sanitario.
4. Finalmente se realiza un análisis comparativo de la situación de los Concejos y Consorcios en el resto del Territorio Histórico de Álava y las derivadas políticas y económicas que se entremezclan en la gestión de los servicios por la Entidades Menores.

Dada cuenta de la situación los Srs. Vocales se dan por enterados.

8 EX034/13. SAUR1 “LA HORMAZA” DE ARTZINIEGA. INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES Y SOLICITUD DE ENAJENACION PARCELAS 653 Y 685 DEL POLÍGONO 4. DADA CUENTA.

El Sr. Presidente cede la palabra al Director Gerente quien junto con la Sra. Alcaldesa de Artziniega dan cuenta de la situación de dos parcelas patrimonio del Consorcio que se ven afectadas por el desarrollo urbanístico de la SAUR nº1 del Municipio. Señalan una reunión celebrada con uno de los promotores del proyecto en la que mostró su interés en la adquisición de los terrenos de propiedad consorcial. El Sr. Toña indica que estas parcelas corresponden a antiguas infraestructuras de abastecimiento y que en la actualidad no tienen mayor interés para el servicio por lo que pueden ser prescindibles. En esta misma situación se encuentran algunas parcelas del Ayuntamiento.

Dada cuenta de la situación, los Srs. Vocales se dan por enterados y se concluye que, en coordinación con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Artziniega, se estudie el asunto y en su caso se presente una propuesta a la Asamblea General del Consorcio.

9 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Yarritu señala que se ha repartido la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 01 de enero de 2013 (DCR01/13) hasta el DCR19/13, de 22 de abril del cte. No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

10 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de
Gordejuela